

N.º 2.º

Lex.º 2. Letra B. n.º 2.

^E
traslado duplicado de la Carta
Real de 1700 ganada por Don Pedro
de Guzmán y de sus hijos y de
la guarda de sus bienes

Ala Segunda pregunta dixo q el dho M^{or} de quiza Sancho
y el hijo legitimo y de legitimo Matrimonio procurado de Erce
Rodrigo Miguel de quiza y maria de arano su mujer alla
quala bio saza Vida maritima de Conuono como marido y
Mujer legitima y como Tales hijos. Vida maritima de
Tratarse como Tales maridos y mulier Legitimos y Por Tales
de el dho. Lo cual no Tomó y tiene q no fue honor auidos
Reputado Tomó en esta Villa de arano. como La Tierra. E
Arano q de Erce ellos permaneciendo en legitimo matrim.
de quiza y procuraron dicho Matrim de quiza y Por tal
sido legitimo de Arano. crian y alimentaron en su casa
y compañía. dicho hijo. llamandole el dho y el aello padre
y madre y por tal y como tal fue nacido Tomó y Conuono
y Reputado dello ver en Verdad el publico y notorio en la
Villa de san sebastian y Tierra de Arano. entre los quales
conocen y tienen noticia = Ala Tercera pregunta dixo
que q no sea ver Verdad la en la pregunta Conuono de mucha
personas de cuyo nombre al presente nose averia en
esta Villa de san sebastian como en la Tierra de arano.
que para las preguntas de uno. Egara esto fue presentada
Por el dho. dho en la Verdad por el juramento que hizo el dho.
leya esta dho suposicion qada acentada dho Lamina
Ratificaron y ratifico q no fiamos por que dho no davi
Espinosa q no de quiza = Juan bono de Tolosa. arano
Dña Catalina de Aragoate. moradora al presente en la
Villa de san sebastian. Natural de la Tierra de Arano. el dho.
Presentada ante el dho Jefe. Alcalde. en el dho Matrim
de quiza para el dho. y hauido jurado en forma
y leyenda. Presentada. por las preguntas Primera
Segunda y Tercera Respondiendo de las dho siguientes
Ala primera pregunta dixo que esta que dize Conuono de
dho M^{or} de quiza. Segunda pregunta. contenido de el dho
Conuono hauido. y el hijo Naturo del dho lugar de arano.
que es el dho de Navarra. y esta que dize por tal
de el dho que es nacido y tiene y Reputado. entre los
quales conocen en la Villa de san sebastian. y La Tierra
de Arano. porque esta que dize de el dho presente al dho.
que marid de Arano. madre del dho. Matrim de quiza y
por lo y se halla presente al tiempo. Nacio el dho M^{or}
de quiza el dho. Reputar. pública mente. en la dho
Tierra de Arano. y ello ver en Verdad. el publico y notorio.
en la dho Tierra de Arano. y esta que dize de el dho
dho bautismo y la Vida de el dho bautismo y como
en la dho dho Amuigo. Repuso. y que esto. Responde

Ala Segunda = Respondiendo. Ala Segunda pregunta general dixo q el
de quiza y sus años poco mas o menos y que esta que dize de el
dho Matrim de quiza. que no tiene auido. y que no auido
de quiza. auidada ni aconuonada. Egara. que la
Publica tiene. a que la dho = Ala Segunda pregunta dixo
que esta que dize de el dho Matrim de quiza. dixo y el
dho legitimo y de legitimo Matrimonio procurado de Erce Miguel
de quiza y maria de Arano. su mujer. Los quales bio quiza y
de Conuono como marido y mujer legitima y como Tales bio que
hijos. Vida maritima de Tratarse como maridos y mulier
y Por Tales fueron nacidos. y tomados. Conuono y Reputado
de Erce ellos. y de dicho. Matrim de quiza y procuraron al
dho Matrim de quiza de mandante. y Por tal. esta que dize
de Erce bautismo y crian. alimentaron. y crian. llamandole el dho.
y el aello padre y madre y por tal y como tal fue nacido Tomó
Conuono y Reputado entre los que conocen y tienen noticia. E
Conuono de el dho. y esta que dize por tal de el dho Tomó
y tiene. y ello ver en Verdad el publico y notorio en la Villa
de san sebastian. y Tierra de Arano = Ala Tercera pregunta
dixo que esta que dize. a q no sea. Publica mente ver Verdad
de la en la pregunta contenido como en ella dize. de Conuono
de mucha personas de cuyo nombre al presente nose averia
Publica mente en la Villa de san sebastian. y en la Tierra
de Arano. y que esta. y la Verdad. por el juramento que hizo.
Conuono por que dho. que no sea. ver Verdad. q no de quiza
Juan bono de Tolosa = La dho. dho de el dho. Natural
de la Tierra de Arano. y de la Villa de san sebastian. q no
ante el dho Jefe. Alcalde. por el dho Matrim de quiza y de el dho
preguntada. Por las preguntas para que fue presentada por
el dho que son la primera segunda y Tercera con las general
dixo y a quiza. lo siguiente = Ala primera pregunta dixo que
Conuono de el dho Matrim de quiza de el que nacio. en la pregunta
contenido. por el dho y bautismo y bautismo que nacio y el
dho Naturo del lugar de Arano. que es en el dho de Navarra
y Por tal. esta el dho. le ha Tomó. Conuono y Reputado.
y el dho Jefe. Reputa por tal. en esta Tierra de
Arano de el dho. el dho. Natural. de el dho. al dho.
Matrim de quiza en esta Tierra de Arano. por que el dho
presente al tiempo de el dho y esta que dize de el dho como
Primera para el dho Matrim de quiza Respondiendo de las
preguntas general. de el dho. dixo. que el dho de el dho.
de el dho. poco mas o menos a tiempo. y que esta que dize
Primera segunda. de maria de Arano madre del dho

Particulares de este Tello. Para cobrar sus Reinos y Rentas
que tenia en las Tablas de este Reino y para que se demuestre
al dicho capitán Martin de Guzman que casado con una
Mariona de Cruzilla en la Villa de Sansevilla con los quales hijos
Dios maridable como marido y mujer legitima mente cas
en la dicha Villa y en legitimo matrimonio y por ende se
al dicho don Diego de Guzman y por tal hijo suyo legitimo y heredero
Alimentado y tratado y por tal hijo suyo legitimo y heredero.
Sin que en lo suso dicho haya ni pueda haber ni haber
de padre y de hijos y tal como el Rey publica y forma
Comun de su obediencia y de los de su reino y con
esta Es la Verdad = Preguntado de la quarta pregunta
dijo que por lo que dize en el sobre las precedentes preguntas
Sabe de cierto causa que el dicho don Diego de Guzman presentante
Es hijo por parte de su madre del dicho capitán Martin de Guzman
Por ende se oírse de las sentencias de los dichos señores
en los tribunales de este Reino las quales de este Tello al dicho
Lope de Parodiencia. Veo y es parte legitima para poder pedir
y gozar de aquellas y que es la Es la Verdad. y que si se oírse
de los juramentos Leyes de dicho se firmo en el glo firmo de
Nombro Miguel de Arbulu Antemi Gaspar de la Vera secretario
= El dicho Antonio de Arce de esta Villa de la dicha ciudad de Tello presentante
En el dicho presentante apurar la pregunta de un interrogatorio
Ala general dize que el dicho de Arce de Arce de Arce de Arce
Dio mas o menos y que en la parte de la parte y no se oírse
de ninguno de los amigos ni enemigos ni intercedido ni se oírse
Las otras preguntas generales de la ley aunque fue preguntado
de cada una de ellas en particular = Ala primera pregunta dize
que se demite al prohem y rentas de nobleza y de alguna
pueda de la pregunta dize que no sabe = Ala segunda
pregunta dize que este Tello como muy bien de la
Tabla y con buena memoria de capitán Martin de Guzman y
dona Maria Joan de Arce. Los quales fueron marido y mujer
legitimos y herederos casados.aley de matrimonio en una casa
y en una como marido y mujer legitimos y por tal hijo y como
tal hijo fueron convalidados y heredados y tratados
Sin que este Tello y otros de este Rey no en el dicho de la casa
en contrario de lo que arriba se oírse. En esta causa
pueden de su capitán Martin de Guzman y dona Maria Joan
de Arce de su mujer de su casa por los dichos legitimos.
Al capitán Martin de Guzman y como tal hijo suyo
se llamaban reunidos y trataban de su casa con su casa.

Reputaron y el resto de la Tonia y gloria de los dichos capitán
Martin de Guzman y dona Maria Joan de Arce por sus padres
y por tal hijo suyo el hijo fueron convalidados y heredados y
Comun mente reputados sin que este Tello ayra oyado. Visto m
dechado lo contrario antes hera todo esto. Tonia y gloria
que haia opinion comun de fama y notoriedad en el Rey L
Causa y otra parte que se convalida y es el muy cierto que la
notoria lo qual sabe este Tello. Por lo tanto visto con que
dize que suyo. Trece acatorce años. Este Tello fue anegado
que al Tonia acompañado y venidos a la villa de Arce de
Padre el qual se trata y trata con el dicho capitán de Guzman
El dicho y con esta ocasion. Por lo tanto convalidados. de su
de este Tello. El hijo anegado de la villa de Arce de Arce. Por
Lo que tenia el dicho don Diego de Guzman de su casa
dicho y lo sabe como lo declaro y esto. Es la Verdad y lo que
Sabe de la dicha pregunta = Ala tercera pregunta dize que
con mimo sabe. y esto es cierto publico y sabido que el dicho cap
Martin de Guzman el segundo. caso en la dicha Villa de Arce.
Comonia Mariana de Cruzilla. con lo qual. le dio. Visto m
alitar en una casa muy compaña. haciendo una maridable
Como marido y mujer. y por tal marido y mujer legitimos.
fueron convalidados y heredados. y comun mente. Pre
tado. y esto es cierto y notoria y sabido. Abogado. Comonia de
notoriedad. y tambien lo es sin que haya ninguna duda
Ni la Tonia de este Tello que los dichos capitán. Martin de
Guzman y dona Maria Joan de Arce. de Cruzilla. prohem y legitimo
hijo. en su matrimonio. al dicho don Diego de Guzman y como
Es la Verdad que este Tello no se oírse como a un hijo m
El marido con el nombre de la causa por lo que convalidado
La sonada de Arce. como solia por el Rey y tal
de esta de Arce de Arce de Arce. que es el muy sabido y con
Lo que tenia y como tal. que ayra de ayra de Arce de Arce m
que se oírse y esto. Respondi a la dicha pregunta. Ala quarta
pregunta dize que son las razones de las precedentes
y por lo que en ella dize y declara. Este Tello tiene por
visto. que el dicho don Diego de Guzman es hijo del
Lo capitán Martin de Guzman. El primero y legitimo parte
Por lo que dize y que es. Es la Verdad para el juramento
que acor. Leyes de dicho. Lo Ratifico y se firmo en
glo firmo. de un nombre. Antonio de Arce de Arce m
Gaspar de la Vera = El dicho Lope de Arce de Arce de Arce
de la dicha ciudad. Tello Presentante En el dicho presentante

Provincia bastante de como el nro. alcaide m. aguzado
en favor de quien se declara. Inna yalguia y Jamico amparado
de parte ni tener los demas Requirien. necesarios para presentarse
Lado exonerado de yalguia y asi nose le debe dar el traslado
de la que tiene Pedro por lo qual suplica a O. Mag. mande
declarar No Sauer Lugar. clausula de aduerso traslado que tiene
Pedro como quien algo pretenda ponga su demanda en forma
Citados al fiscal y patronomias de O. Mag. y la Villa de Don.
Ylvan de subia procurador y jua subia franco de Don de la
Complona Encomiso. En ausencia suada. adiz. En su
de Vill. de Don mill y sesenta y catore Leyda eta Petition
Presente curanda substitu fiscal suplicante y curanda
de qual. Consejo. Real mandado. dar traslado y como queda
en guano de d. sellen. los autos al dho. consejo. presente En
Licenciado Rada del Consejo. Gaspar de la. secretario = O. Mag.
Alvan de subia procurador. aron dizeo aguzado. Vejo de
La Villa de san sebastian dize que al fiscal. de O. Mag. la Villa
Audencia de mandos. que para eta yrogacion suplicante
por Loache ni haye. duplica a O. Mag. mande darle. De
excluso y junta los autos. de este negocio. y llualto. a Vro.
Consejo y P. de subia. Etuan de subia = Encomplona
En consejo. En ausencia suada. Adiz. En su. de abill
del dho. demill y sesenta y catore Leyda eta Petition
Presente subia procurador. suplicante y curanda substitu
fiscal. contario. Consejo. Real mandado. prove. Cumpla
Lo poyendo pite. En su. Licenciado. Rada del. Consejo.
Gaspar de la. secretario = En este negocio. de don dizeo de
quiza. Vejo de la Villa de san sebastian. subia de quor.
de la Ova y vuelta fiscal. y Patronomias sobre que el dho. don
dizeo aguzado. pite que el secretario de la causa se de traslado
fue haziente de la Ova y mandado con sus notificaciones.
y de la poyonancia y sentencias de villo de algo que el capitán
Martín aguzado su aduelo o tano el dho. demill y quinientos
y noventa y ocho para en consecucion de su derecho y sobre
Otros cosas = demanda dar al dho. don dizeo aguzado. El
Traslado de la esp. y presentencias que pite en forma poyante
Para en consecucion de su derecho en un vago de lo que
fiscal y patronomias algar. y asi se declara eta cifra de
Por la vna. Reque. Rada y la vuelta del Consejo = En
Complona en Consejo En ausencia suada. a Presente

Abril de mill y quinientos. Catore El Consejo Real. Pronuncio
de las eta sentencia. segun que por ella se contiene En presencia del
dho. Fiscal. fiscal de O. Mag. y Etuan de subia Procurador
de don dizeo aguzado. y mande hazer auto de su poyonacion
ami presente. En su. Licenciado Rada del Consejo. Gaspar de la
secretario = O. Mag. Etuan de subia Procurador de don dizeo
aguzado. Vejo. de la Villa de san sebastian. dize que para en su
pore el fiscal. y patronomias de O. Mag. ayon suplicado. y supli.
Caton de la declaracion Pronunciada Por los dho. Real con.
quadiendo. su duplicacion pite. amparamiento de la En lo que
de derecho Lugar Vro. supli. a O. Mag. mande. amparar. de
Auto de presentacion. y pite subia. Etuan de subia. Otis.
dize que la dha. declaracion apoyada. en casa de sugado. supli.
O. Mag. mande se de traslado. de la para en guano de
derecho y pite subia. Etuan de subia = En Complona En
Consejo. En ausencia suada. Adiz. demayo de mill y quinientos
y catore Leyda eta Petition Presente subia procurador su
suplicante y curanda substitu fiscal. contario En quanto. ala
primera parte. el Consejo. Real mande hazer auto. de su
Presentacion. y en quanto. ala segunda parte. al dho. curanda
dize que en con el termino de presentacion agravia y pagar
Auto de lo ami presente. el dho. dho. consejo. del Consejo.
Gaspar de la. secretario = O. Mag. fiscal y Patronomias
de O. Mag. La causa. que sobre filacion. Joan contra
don dizeo aguzado. Vejo de la Villa de san sebastian a
Etuan de subia suplicante con el dho. de supli.
de subia de la declaracion pronunciada por los dho. con.
a Presente de abill. Vro. pasado. en que se manda. dar. El
Traslado. de las escrituras. y presentencias. que la parte contaria
pite. y dize que de la dha. declaracion. se debe. Reuocar. y supli.
y en mandado. que se le traslade. al dho. traslado por lo que enderezo p.
subia consiste. y de lo auto y proceso. Resulta y por que lo.
Presente dho. poyado. en su esp. y articulado. que eta
fue de quarenta y quatro. que quieren. hazer aqui. por y. vno
de los dho. con los mas que se poyonancia. que ay presente. el
dho. don dizeo aguzado. no el bastante. ni consta. Por la vna.
Ni es del capitán. Martín aguzado. con quien. ablan. de
sentencias. presentadas. en eta causa. y se debe. Mandar.
que se mas y rogacion. y en el ynterin. de clarar. No Sauer.
Lugar. eta eta. traslado. que tiene. pite. Por lo qual.
supli. a O. Mag. mande. Reuocar. la dha. declaracion.
de la. del dho. Consejo. y declarar. No de vno. de dar. el dho

164
A la Real Audiencia de Mexico y cinco de las y media y tres a la Real Audiencia de
Cantabria y quatro de las de las y media y tres a la Real Audiencia de
Madrid y quatro de las de las y media y tres a la Real Audiencia de
Barcelona y quatro de las de las y media y tres a la Real Audiencia de
Lisboa y quatro de las de las y media y tres a la Real Audiencia de
Indiferente y quatro de las de las y media y tres a la Real Audiencia de
164

Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Blank page with faint bleed-through from the reverse side.

